
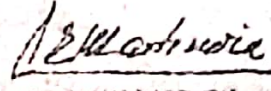


## NORMAS DE TRABAJO

Para que un afiliado pueda obtener el 40% de descuento directamente en la farmacia, deberá presentar:


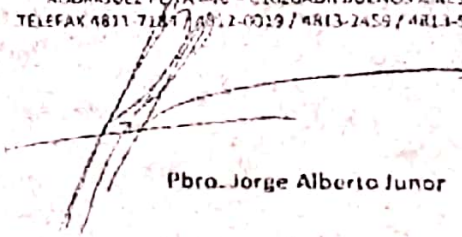
- **RECETA MEDICA**, debidamente firmada y sellada por el profesional, cumpliendo además todos los requisitos que corresponden a la misma.
- **CREDENCIAL DE CEA - SAN PEDRO** con su cupón de pago al día o con el mes inmediato anterior como máximo, con respecto a la fecha de venta.

### MODELO DE CREDENCIAL

<b>SAN PEDRO</b> RODRIGUEZ, Juan Cruz N° 108632-5	<b>ASOCIACION ECLESIASTICA - MUTUAL DEL CLERO</b> RODRIGUEZ PEÑA 246 - CIUDAD DE BUENOS AIRES TELEFAX 4811 7184 / 4812 0019 / 4813 2459 / 4813 5708
	 MONS. LUIS EMILIO MARTIGNOLA PRESIDENTE
<b>ASOCIACION ECLESIASTICA DE SAN PEDRO</b> MUTUAL DEL CLERO DE LA REPUBLICA ARGENTINA	www.mutualdelclero.org.ar e-mail: aespcedt@fibertel.com.ar

FRENTE

DORSO

<b>CEA - SAN PEDRO</b> CRUZ, José Manuel N° 200945-4	<b>CEA - SAN PEDRO</b> RODRIGUEZ PEÑA 246 - CIUDAD DE BUENOS AIRES TELEFAX 4811 7184 / 4812 0019 / 4813 2459 / 4813 5708
	 Pbro. Jorge Alberto Junor
<b>CONFERENCIA EPISCOPAL ARGENTINA - SAN PEDRO</b>	www.conferenciaepiscopalar.org.ar e-mail: aespcedt@fibertel.com.ar

### ➤ REQUISITOS DE LA RECETA:

1. Nombre y Apellido del afiliado.
2. N° de socio y denominación de la CEA - SAN PEDRO
3. Cantidad de medicamentos con su aclaración en números y letras cuando se prescriba más de una unidad
4. El facultativo podrá prescribir 3 (tres) especialidades por receta y hasta un máximo de 2 (dos) unidades grandes de cada especialidad, excepto en el caso de antibióticos inyectables en envases unitarios, de los cuales podrá recetar hasta 5 (cinco) unidades
5. Si el profesional no especificara el tamaño del medicamento, se expendirá el de menor contenido.
6. La leyenda tratamiento prolongado cuando se solicite más de una unidad de una especialidad.
7. Fecha de emisión.
8. Firma del facultativo, sello aclaratorio y número de matrícula.
9. Deberá estar confeccionada de puño y letra del profesional, sin cambiar la tinta utilizada o con la salvedad correspondiente
10. La receta vencerá a los 30 (treinta) días de haber sido emitida
11. En el caso de tratarse de medicamentos adquiridos por un paciente internado, deberá consignarse la situación con un sello o agregar de puño y letra del facultativo que la emite la leyenda **PACIENTE INTERNADO**.

**APARTADO.** las farmacias no aceptaran recetas con sobrescritos, enmiendas, tachaduras, raspaduras, correcciones u omisiones en la prescripción de datos imprescindibles. Toda corrección o agregado debe ser efectuada por el profesional que extendió la receta, quien deberá salvarla con su firma.



➤ **REQUISITOS PARA FACTURAR:** (con ticket oficial o en el dorso de la receta)

1. Fecha de venta.
2. Importe de cada producto adquirido
3. Total de la venta.
4. Importe a cargo del socio
5. Importe a cargo de CEA - SAN PEDRO.
6. Troqueles de los medicamentos atendidos (conservando el código de barras en forma legible).
7. Firma de conformidad del socio o un tercero INMEDIATAMENTE SEGUIDA AL IMPORTE.
8. Si se tratara de un tercero, deberá constar el N° de documento.
9. CEA - SAN PEDRO acepta liquidaciones mensuales o bimensuales únicamente. Toda liquidación que exceda dicho plazo será rechazada.

**APARTADO:** las enmiendas correspondientes a la facturación deberán ser salvadas con doble firma del beneficiario, bajo ningún concepto se aceptaran correcciones sin esta salvedad.

**NOTA:** SAN PEDRO ACEPTA RECETARIOS PARTICULARES, OFICIALES Y DE FEDERACIONES MEDICAS.

**PRODUCTOS BAJO LA COBERTURA DE CEA - SAN PEDRO:**

Todos los medicamentos incluidos como venta bajo receta en el Manual Farmacéutico o cualquier publicación similar.

**PRODUCTOS ESPECIALES RECONOCIDOS:**

JABONES MEDICINALES \*  
LOCIONES CAPILARES \*  
LOCIONES DERMICAS \*  
PASTAS DENTALES MEDICINALES\*  
SOLUCIONES PARENTERALES  
VITAMINAS

\* Estas especialidades sólo podrán ser despachadas, cuando la receta médica provenga de un especialista dermatólogo u odontólogo en el caso de las pastas dentales, caso contrario serán debitadas de la facturación.

**NO RECONOCIDOS:**

PRODUCTOS DE VENTA LIBRE  
ANOVULATORIOS  
ANOREXIGENOS  
CITOSTATICOS  
EDULCORANTES  
FORMULAS MAGISTRALES  
HOMEOPATIA  
LECHES MODIFICADAS  
PERFUMERIA  
SUPLEMENTOS DIETARIOS  
MEDICAMENTOS PARA DISFUNCION SEXUAL

**TIRAS REACTIVAS E INSULINAS**

El socio deberá enviar al CEA - SAN PEDRO la receta con indicación de domicilio adonde entregarlas y se proveerán directamente. Las Tiras reactivas están cubiertas en un 100% pero las insulinas en un 50%.

**MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS E INMUNOLOGICOS (HIV)**

En el caso de estos medicamentos, el socio deberá enviar la receta por fax con indicación de domicilio adonde entregarlas. No se abonan en el momento de su recepción sino que CEA - SAN PEDRO facturará el 50% correspondiente a posteriori directamente. Esta modalidad es para medicamentos que excedan los \$ 1000 por caja. En el caso de ser oncológicos pero de costo menor, la farmacia tendrá que pedir autorización a CEA - SAN PEDRO antes de su entrega al socio.

CONFERENCIA EPISCOPAL ARGENTINA - SAN PEDRO  
CEA - SAN PEDRO

Rodríguez Peña 846 - 4° (1020) BUENOS AIRES - Te.: (011) 4811-7184/4812-0019/4813-5708

Horario: Lunes a Viernes de 9.30 a 12.30 y de 14.00 a 16.00 hs